



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de columnas y postes municipales para la colocación de publicidad adoptado por acuerdo de pleno de fecha 6 de noviembre de 2015 publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 268 de fecha 21 de noviembre, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional, por ello y de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de la ordenanza. Dicha redacción es la siguiente:

ANEXO I

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

La cuota se determinará en función del número de soportes utilizados y el tiempo de utilización aplicando las tarifas siguientes:

Concepto	Euros
Tarifa única: Colocación o instalación de anuncios en bienes municipales, por cada fracción y poste, al año:	
Publicidad en calle Real y calle Toledo	48,00
Resto de calles del Municipio	36,00

Mascaraque 31 de diciembre de 2015.- La Alcaldesa, Carolina Díaz Manzano.

N.º I.-50